



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047 - 2015 - GRA/CR

Ayacucho, 16 ABR 2015

EL SENOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, trató el tema relacionado al Dictamen N° 003-2015-GRA/CR-CA que propone: "Declarar de Interés Regional y de Prioridad las Inversiones en el Sector Agropecuario como base de la Seguridad Alimentaria Regional, para elevar la Competitividad Productiva de la Región Ayacucho"; y

CONSIDERANDO:

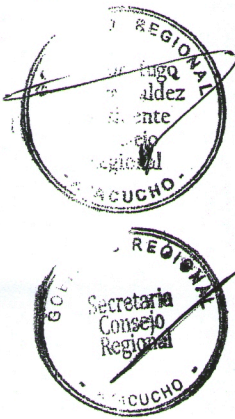
Que, mediante Oficio N° 10-2015-MANRIOCACHI/PRES, el Presidente de la Mancomunidad Municipal Rio Cachi, remite la Propuesta de "Declarar de Interés Regional y de Prioridad las Inversiones en el Sector Agropecuario como base de la Seguridad Alimentaria Regional, así como Área de tratamiento Especial el ámbito de la Cuenca de Irrigación Cachi para elevar la Competitividad productiva de dicho espacio territorial de la Región Ayacucho", para su análisis y aprobación correspondiente; el cual fue derivado a la Comisión Agraria del Consejo Regional y requirió a las instancias pertinentes del Gobierno Regional las Opiniones las cuales acompañan a la presente iniciativa como es la Opinión Legal 328-2015-GRA/GG-ORAJ, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional, la cual Opina: por la "Procedencia de la Declaración por el Consejo Regional de Interés Regional y de Prioridad las inversiones en el Sector Agrario como base de la Seguridad Alimentaria". Adjunta Informe Técnico N° 018-2015-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPCA/SDC-OAR, de la Dirección Regional Agraria a través de la Dirección de Producción y Competitividad Agraria, opinión que hace suya el Director Regional de Agricultura; con el Dictamen de la Comisión Agraria del Consejo Regional;

Que, es necesario establecer que el Desarrollo Agropecuario de nuestra Región, está sujeta a Lineamientos de Política de Desarrollo para el sector, los cuales se basan en principios, normas legales, planteamientos y acciones cuyo fin, es el desarrollar del Sector Agropecuario en la comunidad en general que permitan actuar racional y responsablemente en el uso de los recursos; dentro de las políticas del sector Agrario no se contempla el reordenamiento de la participación e intervención de los actores directos e indirectos en el Sector Agrario, lo cual lleva a la duplicidad de esfuerzos en la búsqueda de objetivos, dejando de lado otros que también necesitan de la intervención y presencia del Estado para la mejora en condiciones y calidad de vida;

Que, la necesidad de establecer políticas territoriales que sean integrales en la Región de Ayacucho en especial en la Cuenca de la Irrigación Cachi, parte de dos aspectos básicos: por un lado, existen diversos problemas críticos relacionados con la ocupación y el uso del territorio que obstaculizan el requerido desarrollo territorial sostenible y por otro, es necesario articular las diversas políticas sectoriales con incidencia en el ordenamiento territorial, así como orientar el accionar del Gobierno Regional y de los Gobiernos Locales en el cumplimiento de las políticas nacionales, las demandas de la población y la oferta territorial;

Que, la Cumbre del Milenio 2000 que exige a los gobiernos el respeto por los derechos humanos, la erradicación de la pobreza, la tolerancia por las diversas culturas y la necesidad de conservar y usar ordenadamente los recursos del bosque, de la diversidad biológica y del recurso hídrico;

Que, el Acuerdo de la OMC sobre la Agricultura se negoció en la Ronda Uruguay celebrada entre 1986 y 1994 y constituye un primer paso significativo para implantar una competencia más leal y lograr que este sector sufra menos distorsiones. Los objetivos de desarrollo del Milenio; cuyas metas requieren cumplirse de manera urgente en América del



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 047 - 2015 - GRA/CR

Sur, con respecto a otorgar una elevada calidad de vida a las poblaciones, que involucra educación, salud, seguridad alimentaria, infraestructura; un ambiente saludable y contar con apoyo internacional sin recaer en el excesivo asistencialismo;

Que, el artículo 88° de la Constitución Política del Perú sobre el desarrollo agrario Nacional y la Ley N° 29736 Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria, señala que el Ordenamiento Territorial - OT está contemplado en la decimonovena política de Estado sobre Desarrollo Sostenible, donde se establece el compromiso de integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de Ordenamiento Territorial - OT, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú;

Que, la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, menciona que las Comunidades Campesinas y Nativas se organizan en torno a sus fuentes naturales, micro cuencas y subcuencas de acuerdo a sus usos y costumbres;

Que, el literal a) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es función específica del Gobierno Regional, en materia agraria; formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas de la región en materia agraria en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales y las propuestas promocionales de desarrollo rural de parte de las municipalidades rurales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 003-2012-GRA/CR, el Consejo Regional de Ayacucho emitió el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.-DECLARAR** de Interés Regional y de Prioridad las Inversiones en el Sector Agropecuario, como base de la Seguridad Alimentaria Regional para elevar la Competitividad Productiva de la Región Ayacucho.

**Artículo Segundo.-** La emisión del presente Acuerdo Regional, se dará cuenta a los miembros del Consejo Regional en la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Regional.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico Implementar políticas territoriales que a través de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y otros, permitan promover y elevar la competitividad productiva en el ámbito de la región.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** al ejecutivo la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL

Victor Hugo Pillaca Valdez  
PRESIDENTE